ARGENTINA:
"El rol del Congreso y su contribución al Mecanismo del Examen Periódico Universal"



Recomendaciones en materia legislativa en el

Sistema Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas

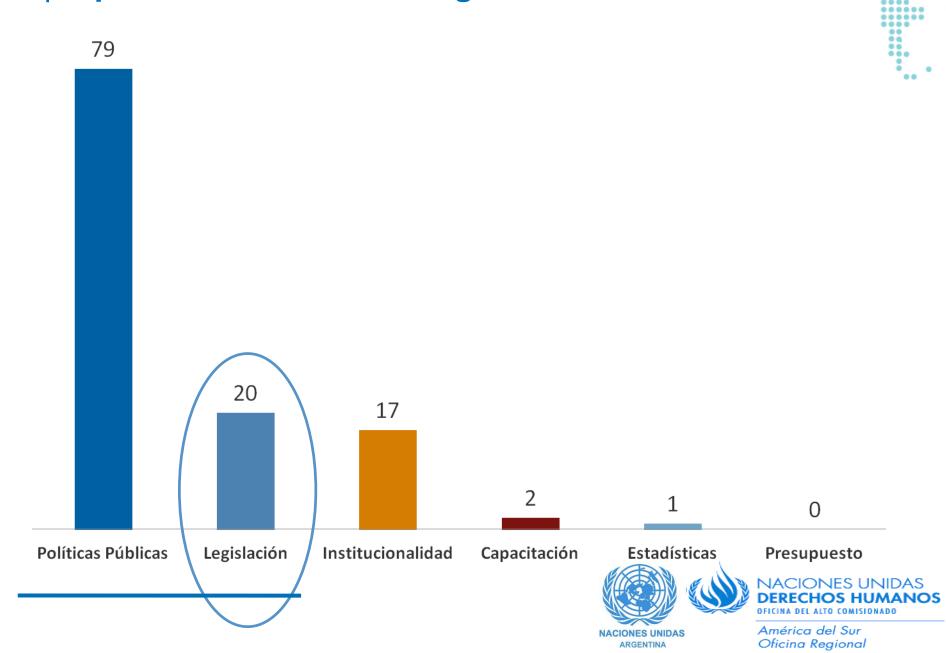
ARGENTINA





América del Sur Oficina Regional

Tipos de medidas EPU Argentina 2º ciclo: 2012



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Derecho de las mujeres



Oficina Regional

Medidas legislativas

> Promover y aprobar legislación que garantice la plena igualdad de género (EPU 2do. Ciclo)



- ➤ Adoptar medidas legislativas y de otra índole, con las sanciones correspondientes, que **prohíban toda forma de discriminación** contra la mujer y promuevan la igualdad (CEDAW 2010)
- ➤ Reforzar legislación sobre igualdad de género y combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (DESC 2011)

NACIONES UNIDAS

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

- ➤ Tipificar la discriminación racial como delito en el ordenamiento jurídico interno, de conformidad con la observación formulada en 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y aplicar la recomendación del CERD para que la Argentina se reconozca como Estado multiétnico. TOMADA EN CUENTA (EPU 2012)
- ➤ Realizar todos los esfuerzos posibles para lograr que la discriminación racial sea tipificada como delito en su ordenamiento legal. (CERD. 2010)







Seguridad, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes

Medidas legislativas

Prohibir explícitamente y prevenir por ley en todas las provincias el castigo corporal, la explotación de niños y todas las formas de violencia contra los niños en todos los ámbitos, incluso en la familia, la escuela, las instituciones de protección de menores y los centros de privación de libertad para menores infractores, y aplicar efectivamente esa legislación (CRC. 2010)







Trata de Personas

- ➤ Reforzar las medidas legislativas para resolver los problemas de abuso sexual y explotación sexual. (CRC. 2010)
- ➤ Asegurar que su legislación contenga <u>disposiciones</u> <u>específicas sobre la venta de niños</u>, como dispone el Protocolo facultativo. (CRC. 2010)
- ➤El Congreso debería adoptar medidas a fin de que el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, adquiera jerarquía constitucional en la Argentina. (RETP. 2011)





Trata de Personas

- Establecer un riguroso sistema legal de protección contra la venta y la trata de niños de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Rec. CRC. 2010)
- ➤ Revisar el CP y ajustarlo plenamente al art. 3 del Protocolo Facultativo sobre Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía(Rec. CRC OPSC 2010)







Trata de Personas

Medidas legislativas

➤ Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. (CRC OPSC 2010)

Asegurar que la legislación interna le permita al Estado establecer y ejercer jurisdicción extraterritorial en relación con delitos abarcados por el Protocolo facultativo sobre la venta de niños y considerar que el Protocolo facultativo constituya un fundamento jurídico para la extradición independientemente de que exista o no un tratado bilateral. (CRC OPSC 2010)







Trata de Personas

Medidas legislativas

Asegurar que los **menores no acompañados** y separados de su familia fuera de su país de origen que no sean nacionales del Estado parte y puedan haber sido víctimas de delitos abarcados por el Protocolo facultativo tengan acceso adecuado a procedimientos de protección de refugiados y de víctimas (CRC OPSC 2010)

➤ Elaborar procedimientos amplios para detectar cuanto antes a los menores que puedan haber sido víctimas de delitos abarcados por el Protocolo facultativo, como el de asegurar su debida protección para alentarlos a denunciar casos de violaciones. (CRC OPSC 2010)







Desapariciones Forzadas e involuntarias

Medidas legislativas

Adoptar las medidas legislativas conducentes a otorgar a la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas rango constitucional.

(REDFI. 2009)







Desapariciones Forzadas e involuntarias

Medidas legislativas

Se insta respetuosamente al Senado a que concluya exitosamente la reforma al Código Penal Federal mediante la cual se tipificaría el delito de desaparición forzada de personas, tomando en cuenta que "[t]odo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos". (REDFI. 2009)







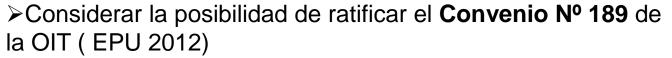
ADMINISTRACION DE JUSTICIA, INCLUIDA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y ESTADO DE DERECHO.

- Considerar la petición formulada por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia de adecuar la legislación procesal provincial para la creación de dispositivos no privativos de libertad (EPU 2012)
- ➤ Derogar la Ley Nº 22.278, relativa al régimen penal de la minoridad, y aprobar una nueva ley compatible con la Convención y las normas internacionales en materia de justicia juvenil. (CRC 2010)
- Establecer un régimen penal juvenil respetuoso de los de<u>rechos protegidos</u> en el Pacto y otros instrumentos internacionales en la materia (CCPR 2010)





DERECHO A TRABAJAR





- Aprobar medidas legislativas que prohíban expresamente el **acoso sexual en el lugar de trabajo**, y que tipifiquen esa conducta en la legislación penal y laboral. (DESC 2011)
- ➤ Reformar la **Ley de asociaciones sindicales** que obstaculiza el ejercicio de los derechos laborales y Sindicales (DESC 2011)
- ➤ Revisar la **definición de trabajador migratorio** para que incluya a los trabajadores por cuenta propia, de conformidad con el artículo 2 h) de la Convención y el artículo 23 del Decreto Nº 616/2010, a fin de que los migrantes por cuenta propia de países no pertenecientes al MERCOSUR tengan acceso a los procedimientos de regularización. (CMW 2011)

DERECHO A TRABAJAR



- ➤Incluir **criterios humanitarios** entre las razones para conceder el permiso de residencia a los trabajadores migratorios de países no pertenecientes al MERCOSUR. (CMW 2011)
- ➤ Elaborar normas y orientaciones claras para el sector empresarial en relación con la protección y el respeto de los derechos del niño consagrados en la Convención, la Ley Nº 26061 y la Constitución + Lograr progresos en la esfera de la responsabilidad social y ambiental desde una perspectiva de derechos humanos (CRC 2010)







DERECHO A LA SALUD

Medidas legislativas



Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (EPU 2012 y DESC 2011)

➤ Modificar la legislación de forma que la misma ayude efectivamente a las mujeres a **evitar embarazos no deseados** y que éstas no tengan que recurrir a abortos clandestinos que podrían poner en peligro sus vidas. (CCPR 2010).







PERSONAS CON DISCAPACIDAD



- Considerar la posibilidad de aprobar legislación específica para que los niños con discapacidad sean incorporados al **sistema** educativo y el sistema de atención de la salud (EPU 2012)
- ➤ Adoptar leyes y políticas por las que se reemplace el régimen de sustitución en la adopción de decisiones por el apoyo en la toma de decisiones que respete la autonomía, la voluntad y las preferencias de la persona. (CRPD 2012)
- Armonizar toda su <u>legislación a nivel federal</u>, provincial y local con los preceptos de la Convención, contando para ello con la **participación efectiva** de las organizaciones de personas con discapacidad (CRPD 2012)
- Asegurar la adhesión de todas las Provincias a la Ley No. 24.901 sobre Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad. (CRPD 2012)





PERSONAS CON DISCAPACIDAD



- Armonizar la legislación sobre la **accesibilidad** a nivel federal y provincial con la Convención (CRPD. 2012)
- Adecuar la <u>legislación penal</u>, tanto federal como provincial, para que la decisión sobre la imposición de medidas de seguridad a personas que son declaradas inimputables solo se tome una vez que se ha seguido un proceso en el que se respeten las garantías de defensa y asistencia letrada, incluidos los ajustes de procedimiento que puedan llegar a necesitarse. (CRPD 2012)
- Asegurar la adhesión de todas las Provincias a la Ley No. 24.901 sobre Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad. (CRPD 2012)





PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Modificar el artículo 86 del Código Penal, así como el artículo 3 de la Ley 26130 de Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica, de conformidad con la Convención para que las mujeres bajo tutela puedan dar su consentimiento informado para acceder a la práctica del aborto no punible o esterilización. (CRPD 2012)
- Revisar el Código Electoral para alinearlo con los estándares de la Convención, en particular en materia de capacidad jurídica y el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones (CRPD 2012)





PUEBLOS INDIGENAS

- Actualizar la normativa legal, incluyendo el Código Civil, el Código Penal, el Código Minero y otra legislación nacional y provincial relevantes, para que no sea contradictoria con lo establecido por la Constitución Nacional, la legislación federal o los estándares internacionales en materia de pueblos indígenas. Las leyes vigentes deben ser interpretadas y aplicadas de conformidad con los derechos de los pueblos indígenas reconocidos (REPI. 2012)
- ➤ Dado los retrasos en el proceso de relevamiento bajo las Leyes 26.160 y 26.554, el poder legislativo debe contemplar la ampliación de los plazos de estas leyes más allá del año 2013. (REPI. 2012)









DERECHO AL DESARROLLO

- ➤ Reformular disposiciones en materia de **seguridad social** que impiden a las personas con discapacidad, incluidos los trabajadores migratorios y los hijos con discapacidad de trabajadores migratorios, el acceso en igualdad de condiciones a la protección social de conformidad con el artículo 29 de la Convención. (CRPD 2012)
- Adoptar a nivel nacional una ley marco sobre el derecho a la vivienda adecuada que incorpore los estándares internacionales existentes en material del derecho a la vivienda adecuada y defina los presupuestos, y criterios básicos que deberían cumplir todas las políticas de vivienda a nivel nacional, provincial y local (Rec. REVA. 2011)







DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (EPU 2012)
- Proseguir e intensificar sus esfuerzos para que el principio general del interés superior del niño se incorpore debidamente en todas las disposiciones legales (CRC 2010)
- Garantizar el derecho del niño a una información apropiada + promover medidas legislativas para proteger a los niños de la información nociva y garantizar en los medios el trato respetuoso de la imagen, la vida privada y la dignidad del niño + estimular la autorregulación, por ejemplo mediante un código de conducta para el personal de los medios y la capacitación de los periodistas a fin de promover y garantizar el respeto de los derechos del niño y el adolescente. (CRC 2010)





DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- ➤ Velar por que se adopten y apliquen en todo su territorio normas uniformes sobre la colocación de niños en hogares de guarda y la familia ampliada y que siga armonizando la metodología de recolección de datos en todas las provincias. (CRC 2010)
- Establecer normas claras en materia de cuidado alternativo (CRC 2010)
- Incorporar con carácter prioritario la perspectiva de discapacidad en la Ley No. 26.061 y en el sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (CRPD 2012)





MIGRANTES, REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO

- Adherirse/ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (EPU 2012)
- Modificar los requisitos de residencia establecidos para los trabajadores migratorios, en consonancia con la Constitución Nacional y con la Ley de migraciones, a fin de que puedan tener acceso a un régimen de prestaciones sociales no contributivas. (DESC. 2011)
- Reforzar la legislación laboral y aumentar la conciencia pública sobre los derechos laborales, especialmente en las comunidades de migrantes, para detectar la explotación laboral, endémica en el sector informal (RETP. 2011)
- Extender los permisos de residencia temporal para el período durante el cual esté pendiente la apelación contra las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones relativas a la legalidad de la permanencia de un migrante ante las autoridades administrativas o judiciales competentes.(CMW 2011)

MIGRANTES, REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO

- **ños** en nité,
- ➤ Aprobar procedimientos legales aplicables a los **niños** solicitantes de asilo no acompañados, teniendo en cuenta la Observación general Nº 6 (2005) del Comité, relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. (CRC 2010)
- ➤ Revisar la **definición de trabajador migratorio** para cerciorarse de que incluya a los trabajadores por cuenta propia, de conformidad con el artículo 2 h) de la Convención y el artículo 23 del Decreto Nº 616/2010, a fin de que los migrantes por cuenta propia de países no pertenecientes al MERCOSUR tengan acceso a los procedimientos de regularización (CMW 2011)





PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH

Medidas legislativas

Seguir velando por que las leyes provinciales y nacionales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y por su aplicación efectiva (EPU 2012)





Recomendaciones EPU y órganos de los tratados



Recomendaciones internacionales a ARGENTINA (Examen Periódico Universal, Observaciones finales y Recomendaciones de los Procedimientos Especiales)

Temáticas de derechos humanos	Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Draft report A/HRC/WG.6/14/L.2, 23/10/2012)	Recomendaciones en las observaciones finales de los órganos de tratados (2009-2012)	Recomendaciones en informes de misión de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (2009-2012)
		1. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
1.1. MUJERES			
Legislación	Considerar la posibilidad de modificar la legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y examinar la conveniencia de aprobar legislación que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional (99.26+99.7)	Adoptar medidas legislativas y de otra índole, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer y promuevan la igualdad (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 14). Reforzar las disposiciones legislativas y otras medidas destinadas a luchar realmente por la igualdad efectiva de derechos del hombre y la mujer y a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 14)	
	Concluir el proceso para la aprobación del proyecto de ley de incorporación del delito de femicidio en el Código Penal(99.6)		
Políticas Públicas	Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (99.45+99.46+99.56)	Asegurar que las mujeres disponen de procedimientos y recursos en caso de que se violen los derechos y que (es asisten con arreglo a la Convención. (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 14 + 16) Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los impedimentos que pueden encontrar las mujeres para acceder a la justicia y que implante medidas encaminadas a garantizarles el acceso a la justicia. (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 16) Tomar medidas para garantizar que servicios como los que proporciona la Oficina de Violencia Doméstica sean accesibles en cualquier parte del territorio nacional, y que la asistencia jurídica gratuita en los casos de violencia doméstica que llegan a los tribunales esté garantizada. (Rec. CCPR. 2010.CCPR/C/ARG/CO/4, § 12)	
EPU: Acepta Tomad	das en cuenta Rechazadas por ser ya cumplid	e o totalmente cumplidas so vía de serio Organos de tratados: CRPD CDESC CMW CEDAW CCPR CERD 2010 2010 2010 2010	RC-OPSC RC-OPAC RC-OP

¡Muchas gracias!



América del Sur Oficina Regional